



## REGLAMENTO INTERNO DE FORMACION EN ACCESO POR CUERDAS

### TÍTULO I – De la Asociación, su Organización y sus Objetivos

#### ARTÍCULO 1°.- LA ASOCIACIÓN:

La Asociación Peruana de Empresas y Técnicos en Acceso por Cuerdas, conocida por sus siglas como APETAC, es una institución sin fines de lucro, creada el 6 de julio de 2016 e inscrita en la **Partida Registral N° 13678367** del Registro de Personas Jurídicas de SUNARP. Esto fue posible gracias a la iniciativa de un grupo de empresarios y técnicos en acceso por cuerdas que veían en Perú la necesidad de empezar a regularizar, nivelar y estandarizar a la emergente actividad de trabajos verticales que se empezó a dar principalmente en la ciudad capital y zonas petroleras e industriales del país.

#### ARTÍCULO 2°.- ORGANIZACIÓN:

La Asociación, para la finalidad aplicable a la elaboración y aprobación del presente reglamento consta de dos entidades autónomas y a la vez dependientes entre sí, que son: el **Consejo Directivo** y el **Cuadro Técnico**.

#### ARTÍCULO 3°.- CONSEJO DIRECTIVO:

Es la entidad que dirige la Asociación, está conformada por: Presidente, Secretario y Tesorero. Es elegida cada dos años en Asamblea General de Asociados.

#### ARTÍCULO 4°.- CUADRO TÉCNICO:

Es la entidad que dirige la formación de acceso por cuerdas de la Asociación, está integrada por los Instructores y Evaluadores previamente calificados para tal fin y cuenta con un Coordinador nombrado por el propio Cuadro Técnico y cuya designación es elegida en la misma fecha de elección del Consejo Directivo.

#### ARTÍCULO 5°.- OBJETIVO:

El principal objetivo de la Asociación es la de estandarizar los criterios para esta actividad, certificar al emergente mundo de "verticaleros" que de manera empírica han venido desarrollando esta actividad en nuestro país, validar y regular la actividad a nivel nacional, aportar con sus miembros certificados a todas las actividades de trabajos en acceso por cuerdas, sean estas mediante sus asociados Personas Naturales o Personas Jurídicas, así como fomentar buenas prácticas en el trabajo entre las empresas del sector privado y entidades públicas en todo lo relacionado al acceso por cuerdas.

### TÍTULO II – Del Objetivo del Reglamento y Alcance

#### ARTÍCULO 6°.- OBJETIVO:

El objetivo del *Reglamento Interno de Formación en Acceso por Cuerdas*, que en adelante se conocerá como **RIFAC**, es generar una base y parámetros aplicables a todos los procesos formativos y evaluativos, así como todo lo correspondiente a certificaciones, recertificaciones, convalidaciones, inhabilitaciones.

#### ARTÍCULO 7°.- ALCANCE:

Este RIFAC debe ser conocido por todo el Cuadro Técnico APETAC, por el Consejo Directivo, así como ser de alcance a cada Postulante en formación estando para ello disponible de manera impresa y visible en cada uno de los centros de entrenamiento autorizados.



### TÍTULO III – Del Sistema de Niveles

#### ARTÍCULO 8°.- FORMACIÓN POR NIVELES:

Son 3 (tres) los niveles al que puede postularse en el sistema APETAC, teniendo una base de requisitos en tiempo calendario para poder presentarse de un nivel a otro, el cual no puede ser menor a 180 días (6 meses) y además deberá sustentarse un mínimo de 500 horas de labor y/o entrenamiento en cuerdas, para poder pasar de un nivel a otro superior. Existe también un "4to y 5to nivel", el cual es aplicable solo a los de Nivel 3 (y Asociados al APETAC), para postular a Instructor Oficial del Cuadro Técnico y a Evaluador.

#### ARTÍCULO 9°.- ESPECIALISTA NIVEL 1:

Es la persona capaz de realizar un número determinado de maniobras en acceso por cuerda o en trabajos en altura, en vertical y/o en horizontal (alrededor de 20 situaciones), siempre deberá laborar bajo la supervisión de un Especialista de Nivel 2 y/o mejor aún un Especialista de Nivel 3.

#### ARTÍCULO 10°.- ESPECIALISTA NIVEL 2:

Es la persona capaz de realizar todas las instalaciones de todos los sistemas de cuerdas de trabajo para el Nivel 1, liderar una cuadrilla de trabajo de técnicos de Nivel 1 en aspectos operativos, asumir rescates para las maniobras ejecutadas por el Nivel 1, desarrollar técnicas de trabajo en maniobras de acceso por cuerdas o en altura de manera individual o en grupo, siempre bajo la supervisión recomendada de un Especialista de Nivel 3.

#### ARTÍCULO 11°.- ESPECIALISTA NIVEL 3:

Es la persona capaz de asumir toda la responsabilidad de los proyectos de trabajo, con la habilidad y conocimientos exigidos a los Niveles 1 y 2, amplio conocimiento de técnicas avanzadas de rescate en todo tipo de terreno de manera individual y/o dirigiendo grupos de rescate organizado, conocimiento de primera respuesta urbana y agreste, amplio conocimiento teórico, así como de todos los sistemas de certificación APETAC. Tiene bajo su responsabilidad total a todos los Niveles 1 y 2 de la empresa APETAC en la que labore. Es también el especialista autorizado para brindar formación –solo como Asistente en caso de no integrar el Cuadro Técnico- bajo los estándares APETAC regulados por este reglamento, siempre que sea en una Empresa Asociada Certificada autorizada para formación.

#### ARTÍCULO 12°.- ESPECIALISTA NIVEL 3-I:

Es el especialista de Nivel 3 que ha alcanzado el grado de Instructor Oficial APETAC. Capaz de asumir toda la responsabilidad de la formación a todos los niveles, amplio conocimiento de técnicas avanzadas de rescate, primera respuesta urbana y agreste, prevención de riesgos, desarrollo de proyectos verticales, gran sustento teórico, así como de todos los sistemas de certificación y formación APETAC. Es responsable de la revisión de cumplimiento de horas en las Libretas laborales (firmadas y selladas por N3 o Representante de la empresa donde labora) y del llenado correcto de los formatos de evaluación.

#### ARTÍCULO 13°.- ESPECIALISTA NIVEL 3-E:

Es el especialista de Nivel 3-I que ha alcanzado el grado de Evaluador Oficial APETAC. Capaz de asumir la responsabilidad de la Evaluación a todos los niveles, total conocimiento de técnicas avanzadas de rescate, primera respuesta urbana y agreste, prevención de riesgos, desarrollo de proyectos verticales, gran sustento teórico, así como de todos los sistemas de certificación y formación APETAC. Es responsable de verificar las horas laborales de los postulantes a N2 y N3, así como verificar el llenado de los formatos de evaluación, sin el correcto llenado de estos no podrá dar inicio a la Evaluación.



## TÍTULO IV – Del Sistema de Postulación

### ARTÍCULO 14°.- POSTULANTE A NIVEL 1:

Es toda persona, con o sin experiencia, interesado(a) en obtener una certificación de acceso por cuerdas de Nivel 1 y por lo cual deberá contar con los siguientes requisitos, básicos e indispensables, para su aceptación en el curso:

1. Edad mínima de 18 años (presentar fotocopia de documento de identificación)
2. Condición física aceptable (firmar Ficha Única de Postulante)
3. No temor a la altura (firmar Ficha Única de Postulante)

### ARTÍCULO 15°.- POSTULANTE A NIVEL 2:

Es la persona que ya cuenta con certificación de Nivel 1 APETAC o de alguna convalidable según se muestra en el **Art.28°** del RIFAC.

Los requisitos para postulación a Nivel 2 son:

1. Edad mínima de 20 años (presentar fotocopia de documento de identificación)
2. Buena condición física (firmar Ficha Única de Postulante)
3. 180 días de vigencia de su certificación de Nivel 1 + Registro firmado de 500 horas

### ARTÍCULO 16°.- POSTULANTE A NIVEL 3:

Es la persona que ya cuenta con una certificación de acceso por cuerdas de Nivel 2, sea de APETAC o de alguna convalidable según se muestra en el **Art.28°** del RIFAC.

Los requisitos para postulación a Nivel 3 son:

1. Edad mínima de 22 años (presentar fotocopia de documento de identificación)
2. Buena condición física (firmar Ficha Única de Postulante)
3. 360 días de vigencia de su certificación de Nivel 2 + Registro firmado de 1,000 horas de experiencia laboral en acceso por cuerdas de N1 y N2.
4. Certificado vigente en primeros auxilios urbano y/o agreste

### ARTÍCULO 17°.- POSTULANTE A NIVEL 3-I:

Es el especialista que ya cuenta con una certificación de Nivel 3 APETAC y ha realizado instrucción en centros de entrenamiento autorizados.

Los requisitos para postulación a Nivel 3-I son:

1. Edad mínima de 26 años
2. Ser Asociado APETAC vigente
3. Buena condición física
4. Certificado vigente en primeros auxilios
5. Título profesional y/o Certificaciones en Prevención de Riesgos (PDR)
6. 15 N1 aprobados, 5 N2 y 1 N3 para su nombramiento como N3-I + 240 horas prácticas.

### ARTÍCULO 18°.- EVALUADOR N3-E:

Es el especialista N3-I integrante del Cuadro Técnico y designado por éste a realizar el proceso de evaluación de los postulantes a sus respectivos niveles.

Es además el "Auditor" de los centros de entrenamiento, cuya actividad la realiza previo a la ejecución de evaluación del curso.

Deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Ser integrante activo del Cuadro Técnico (es decir ser N3-I)
2. No debe participar en los días correspondientes a formación en el mismo curso
3. Debe contar con un mínimo de 2 veces el ratio solicitado para N3-I (**Art.17°**, punto 6)
4. Debe ser totalmente externo al centro de entrenamiento en el que realizará evaluación
5. Debe contar con 240 horas como N3-I



## TÍTULO V – Del Sistema de Evaluación

### ARTÍCULO 19°.- EVALUACIÓN:

Es el proceso por el cual el Evaluador calificará el rendimiento final del postulante durante su examen al nivel correspondiente. Esta evaluación comprende dos subprocesos, los cuales estarán relacionados directamente a la calificación final del postulante y a su respectiva certificación.

El Evaluador se reserva la forma final en la que ejecutará su evaluación a su propio criterio. Estos subprocesos evaluativos son:

1. Examen Teórico
2. Examen Práctico

### ARTÍCULO 20°.- EXAMEN TEÓRICO:

Es el proceso por el cual el postulante demostrará su conocimiento de la base teórica mostrada durante los días formativos y desarrollados por igual en sus Manuales. Tendrá una calificación graduada de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Educación, siendo estas de **AD** (20 a 18 pts), **A** (17 a 14 pts), **B** (13 a 11 pts) y **C** (10 a 0 pts), siendo esta última la nota desaprobatoria. De obtener esta calificación desaprobatoria el postulante no podrá recibir su certificación hasta que subsane el examen teórico en un próximo curso, teniendo una única oportunidad para subsanar.

### ARTÍCULO 21°.- EXAMEN PRÁCTICO:

Es el proceso por el cual el postulante demostrará su conocimiento y habilidad en todas las maniobras desarrolladas durante los cuatro días de formación.

Tendrá una calificación de 4 grados, las cuales son:

1. **AD.-** calificación aprobatoria ofrecida al postulante que realiza la totalidad de sus maniobras con total limpieza y que además obtiene un examen teórico con la máxima calificación AD.
2. **A.-** calificación aprobatoria ofrecida al postulante que realiza la totalidad de sus maniobras con total limpieza, pero que tiene un examen teórico con calificación inferior al AD; o por el contrario cuando comete una (1) Discrepancia Leve, indiferentemente de la calificación de su examen teórico.
3. **B.-** calificación aprobatoria ofrecida al postulante que comete dos (2) Discrepancias Leves, indiferentemente de la calificación de su examen teórico.
4. **C.-** calificación desaprobatoria ofrecida al postulante que comete una (1) Discrepancia Grave, o tres (3) Discrepancias Leves, indiferentemente de la calificación de su examen teórico.

### ARTÍCULO 22°.- DESAPROBACIÓN PARCIAL:

Si un postulante desaprueba su examen teórico o su examen práctico tiene derecho a subsanar dicho examen en un próximo curso programado y durante la misma fecha de evaluación de dicho próximo curso. Mientras dicha subsanación no se realice el postulante no podrá recibir certificación alguna. Para tal fin, el postulante deberá realizar un pago por derecho de reevaluación teórica correspondiente al 3% del costo de postulación a N1 recomendado por la Asociación (ver Art. 39), para el caso de reevaluación práctica deberá abonar el igual al 20% del costo de postulación a N1 recomendado por la Asociación. En ambos casos los pagos son directos hacia la Empresa Asociada organizadora del curso.

El máximo plazo que tiene para subsanar un examen teórico o práctico es de 3 meses, pasado este tiempo deberá volver a pasar el curso completo nuevamente, con los costos que esto conlleve.

**ARTÍCULO 23°.- DESAPROBACIÓN TOTAL:**

Si un postulante desaprueba su examen teórico y además desaprueba su examen práctico, queda automáticamente desaprobado a totalidad, debiendo pasar (y pagar) nuevamente el curso completo con ambos exámenes.

**ARTÍCULO 24°.- DISCREPANCIAS:**

Son cada una de las faltas u errores que el postulante comete durante su evaluación práctica, las cuales son observadas e indicadas por el Evaluador al postulante en el momento mismo que la comete.

Está dividido en dos tipos: Discrepancias Leves y Discrepancias Graves.

**ARTÍCULO 25°.- DISCREPANCIAS LEVES:**

Son aquellas faltas u errores que el postulante comete y que no afectan directamente con su cadena de seguridad. Son consideradas Discrepancias Leves las siguientes acciones: barbiquejo del casco desabrochado, anticaídas en factor de caída mayor a 1, descensor en uso con la palanca activada, mosquetón con el seguro abierto o mal posicionado, enredarse mucho con las cuerdas en una maniobra, demorar en una maniobra, caída de equipamiento al suelo, ausencia de nudos tope en los extremos de las cuerdas, nudos mal peinados, péndulo leve descontrolado, mal uso de los protectores, generar actos de indisciplina.

La acumulación de 3 Faltas Leves supone la culminación y desaprobación de examen práctico.

**ARTÍCULO 26°.- DISCREPANCIAS GRAVES:**

Son aquellas faltas u errores que el postulante comete y que afectan directamente con su cadena de seguridad. Son consideradas Discrepancias Graves las siguientes acciones: realizar maniobras sin el casco puesto, quedarse anclado a un solo punto, péndulo agresivo, no saber la maniobra, tiempo excesivo en una sola maniobra, quedarse atrapado con su víctima en una maniobra de rescate, dejar caer un equipo sobre un compañero con riesgo de causarle o causándole daño, nula protección de cuerdas en bordes con filo, inasistencia al curso mayor al 20% (mayor a un día).

La acumulación de 1 sola Falta Grave supone la culminación y desaprobación del examen práctico.

**TÍTULO VI – Del Sistema de Certificación****ARTÍCULO 27°.- CERTIFICACIONES:**

Es el proceso por el cual un individuo que ha culminado su evaluación y aprobado el mismo en su evaluación teórica y en su evaluación práctica, obtiene un Certificado que avala que aprobó satisfactoriamente el curso de Técnicas en Acceso por Cuerdas del nivel correspondiente a su curso y evaluación.

Este certificado tiene una vigencia de tres (3) años calendarios aplicables desde la fecha de su evaluación y cuya vigencia o caducidad del mismo será de difusión pública en la página web de la Asociación.

El certificado debe contener el nombre completo del postulante, la fecha de vigencia del mismo y además debe contener la cantidad total de las horas formativas, debe indicarse en la parte inferior izquierda el código único del postulante y en la esquina inferior derecha el sello de presión respectivo. Debe contener además el sello internacional ICRA y contar con la firma y sello del Presidente o Secretario del Consejo Directivo.

Adicional a su Certificado, el postulante recibirá una Libreta laboral para el sustento de sus horas de trabajo (y/o entrenamiento) y un Carnet, además del registro en web.



## TÍTULO VII – Del Sistema de Convalidación

### ARTÍCULO 28°.- CONVALIDACIÓN DIRECTA:

Es el proceso por el cual un individuo que cuenta con una certificación extranjera de carácter nacional y en vigencia, solicita a la Asociación la convalidación de su certificación vigente por una certificación nacional APETAC del mismo nivel correspondiente y con fecha de vencimiento a la misma fecha de su certificado extranjero, siempre que estas certificaciones extranjeras sean cualquiera de las consideradas por el ICRA – International Committee of Rope Access (Comité Internacional de Acceso por Cuerdas). En este caso se requiere pasar 1 día de reinducción de nivelación técnica, ajustable al nivel formativo de la certificación a convalidar y no requiere ningún otro proceso de calificación, solo el pago directo a la empresa organizadora del curso correspondiente al 20% del costo del curso recomendado por el Consejo Directivo por derecho de emisión del nuevo Certificado APETAC. Dentro de esta Convalidación Directa están considerados también los de certificación IRATA vigentes. No se considera certificaciones de empresas. Esta información deberá ser proporcionada al postulante por la empresa organizadora del curso.

### ARTÍCULO 29°.- CONVALIDACIÓN INDIRECTA:

Es el proceso por el cual un individuo que cuenta con una **certificación extranjera de carácter nacional** y diferente a las detalladas en el **Art.28°** y con vigencia, solicita su convalidación a una certificación nacional APETAC del mismo nivel y tiempo de vigencia que su certificación extranjera, siempre que estas certificaciones extranjeras sean cualquiera de las representativas u oficiales por país: SPRAT (Estados Unidos), ARAA (Australia), ANETVA (España), FISAT (Alemania), ANETTA (Portugal), SFETH (Francia), SOFT (Noruega), salvo que alguno de estos procedimientos por país ingrese al ICRA, con lo cual regiría el Artículo 28 del presente documento. En este caso corresponderá realizar un día de curso de nivelación y un día de evaluación y el pago correspondiente directamente a la Empresa Asociada con Centro de Entrenamiento organizadora del curso, con el monto correspondiente al 30% del costo del curso recomendado por el Consejo Directivo. Dentro de esta Convalidación Indirecta están considerados también todos los detallados en el **Art.28°**, cuyo certificado tiene vigencia vencida mayor a los 3 meses. No se considera certificaciones de empresas. Esta información deberá ser proporcionada al postulante por la empresa organizadora del curso.

## TÍTULO VIII – Del Sistema de Recertificaciones

### ARTÍCULO 30°.- RECERTIFICACIÓN:

Es el proceso por el cual un individuo que cuenta con una certificación nacional APETAC por caducar -antes de sus tres (3) años de vigencia-, o ya caducada y hasta un máximo de 3 meses (90 días calendario) de vencida, solicita la recertificación de su mismo nivel, para lo cual deberá realizar el curso al 100% de las horas formativas teórico/prácticas y más el día de evaluación correspondiente. Le corresponde cubrir un pago igual al 50% del costo del curso recomendado por el Consejo Directivo -según el nivel correspondiente- en caso de ser un individuo como Asociado Fundador vigente, o cubrir el pago del 70% del costo del curso en caso de ser Asociado Post Fundación y de no estar asociado en APETAC correspondería el pago del 100% del costo del curso (esto último aplicable también a los Asociados con membresía vencida).

En la recertificación se mantienen los códigos originales de su primera certificación, pudiendo solamente cambiar su registro fotográfico.

Los pagos se realizan directamente a las Empresas Asociadas organizadoras del curso.



## TÍTULO IX – Del Sistema formativo

### ARTÍCULO 31°.- FORMACIÓN TEORÍA:

Es la instrucción base de nuestro proceso formativo. Debe brindarse un mínimo de cuatro (4) horas dentro de las 40 horas académicas formativas, aumentadas según el nivel al que postula.

Estas deben tocar temas fundamentales como:

- Normativa nacional y extranjera.
- EPP, equipos y sus normativas, selección, uso, inspección y mantenimiento.
- Plan de estudios y sistemas de certificación.
- Puntos de anclajes e Instalaciones.
- Factores de caída y resistencia de los materiales.
- Polipastos simples y compuestos.
- Ángulos y desviaciones
- Uso de sistemas de retención y de anticaídas

### ARTÍCULO 32°.- FORMACIÓN PRÁCTICA:

Consiste en la instrucción de las múltiples maniobras y situaciones físicas y manuales demostradas por el Instructor dentro de las 40 horas académicas formativas. Estas "situaciones" varían en cantidad según el nivel correspondiente, siendo un mínimo de 20 situaciones para Nivel 1, 20 para Nivel 2 y 13 para Nivel 3.

### ARTÍCULO 33°.- FORMACIÓN DE NIVEL 1:

Consiste en la realización de 22 situaciones sujetas a evaluaciones todas ellas, desarrolladas en el Manual de Acceso por Cuerdas; en adelante **MAC** y detalladas a continuación:

1. Teoría por 04 horas
2. Nudos: ocho doble, ocho doble seno, mariposa, gaza tejida y barril, autobloqueante
3. Ascenso y Descenso con bloqueadores
4. Ascenso y Descenso con descensor
5. Cambio de Ascenso a Descenso y viceversa
6. Uso auxiliar anticaídas o con mariposa
7. Paso de nudos en ascenso y descenso
8. Paso de Desvío Simple en ascenso y descenso
9. Cambio de cuerdas corto
10. Fraccionamiento corto en ascenso y descenso
11. Paso de protectores en ascenso y descenso
12. Paso de 90° en ascenso y descenso
13. Uso de silleta
14. Escalada artificial vertical con ganchos de gran apertura en Y
15. Uso de saco en llenado y traslado de cuerda
16. Progresión artificial vertical en anclajes fijos
17. Progresión artificial horizontal en anclajes fijos
18. Progresión artificial horizontal en anclajes móviles
19. Instalaciones indestructibles y ecualizadas
20. Rescate en sistema desembragable
21. Rescate con polipastos simples hasta 3-1
22. Rescate en descenso en cuerdas paralelas



**ARTÍCULO 34°.- FORMACIÓN DE NIVEL 2:**

Consiste en la realización de 22 situaciones sujetas a evaluaciones todas ellas, desarrolladas en el MAC y detalladas a continuación:

1. Teoría por 06 horas
2. Taller de instalación de anclajes
3. Taller de trazabilidad
4. Nudos intermedios: nueve, ballestrinque tejido
5. Instalación de todos los sistemas para Nivel 1
6. Cambio de cuerdas largo
7. Instalación de fraccionamiento largo
8. Paso de fraccionamiento largo
9. Instalación de Y larga
10. Paso de Y larga
11. Instalación de cuerdas tensionadas
12. Paso de cuerdas tensionadas
13. Instalación de sistemas recuperables
14. Rescate en bloqueadores
15. Rescate en fraccionamiento corto
16. Rescate en desvío simple
17. Rescate en cambio de cuerdas corto
18. Rescate en estructura vertical y horizontal
19. Rescate en paso de nudos
20. Rescate con víctima con polipasto en estructura
21. Rescate con sistema recuperable
22. Cargas cruzadas

**ARTÍCULO 35°.- FORMACIÓN DE NIVEL 3:**

Consiste en la realización de 14 situaciones sujetas a evaluaciones todas ellas, desarrolladas en el MAC y detalladas a continuación:

1. Teoría por 10 horas
2. Desarrollo de proyecto de seguridad vertical
3. Instalación de todos los sistemas de Nivel 1
4. Instalación de todos los sistemas de Nivel 2
5. Rescate en fraccionamiento largo
6. Rescate a víctima en comba final de fraccionamiento largo
7. Rescate en desvío doble agresivo
8. Rescate en cambio de cuerdas largo por bloqueadores y por descensor
9. Rescate en cuerdas tensionadas
10. Rescate en paso de nudos complicado
11. Rescate en conexión corta
12. Uso de camillas en rescate
13. Rescate con tirolinas
14. Cargas cruzadas complejas (Team Rescue)

**ARTÍCULO 36°.- LIBRO REGISTRO DE HORAS:**

La Asociación entregará un Libro Registro a cada persona con certificación de Nivel 1, el cual deberá llenar con las horas solicitadas y deberá ser revisado por el Evaluador previamente a su postulación a un siguiente nivel. Sin este Libro Registro el postulante no podrá presentarse



a un siguiente nivel. De perder dicho Libro Registro el postulante deberá solicitar directamente a APETAC un duplicado del mismo, abonando previamente el igual al 2% del costo del curso de N1, llenándolo nuevamente como corresponde.

#### **ARTÍCULO 37°.- CARNET IDENTIFICATIVO:**

La Asociación entregará un Carnet de identificación que contendrá foto, nombres y apellidos, código de certificado y nivel aprobado, a cada postulante que obtenga la certificación N1, N2, N3. De perder dicho Carnet el postulante deberá solicitar directamente a APETAC un duplicado del mismo, abonando previamente el igual al 2% del costo del curso de N1.

#### **ARTÍCULO 38°.- COMITÉ INTERNACIONAL DE ACCESO POR CUERDAS:**

El presente RIFAC trata de estar acondicionado a los estándares internacionales de los países integrantes del ICRA, cualquier acuerdo posterior por parte de dicho comité puede dejar sin efecto algunos de los artículos del presente documento o modificar su contenido a previa consulta y/o aprobación según lo indicado en el **Art.50°** del presente RIFAC.

### **TÍTULO X – De los Centros de Entrenamiento**

#### **ARTÍCULO 39°.- COSTOS RECOMENDADOS PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN:**

Es el precio recomendado por el Consejo Directivo y que al cambio de moneda extranjera va acorde a los precios internacionales de la mayoría de procedimientos extranjeros que integran el ICRA.

Dicho precio es de recomendación para los Centros de Entrenamiento, pero son estos últimos quienes definirán sus propios costos de acuerdo a sus requerimientos y necesidades y son libres de proponer al posible postulante su propio precio.

El precio recomendado por el Consejo Directivo para los cursos de certificación APETAC son:

- Nivel 1.- precio recomendado S/1,500.00
- Nivel 2 y Nivel 3.- precio recomendado S/1,800.00

#### **ARTÍCULO 40°.- CENTROS DE ENTRENAMIENTO:**

Los Centros de Entrenamiento en Técnicas de Acceso por Cuerdas, en adelante denominados **CETAC**, deben cumplir un mínimo de características que permitan el buen desempeño de la formación del postulante:

1. No están permitidos los andamios tipo acrow
2. La altura mínima del escenario debe ser 7.5mts de alto.
3. El área mínima de escenario de estructuras debe ser 40m<sup>2</sup> libres aéreas.
4. La configuración del escenario debe permitir todas las maniobras de N1, N2 y N3
5. Debe contar con ambiente habilitado para teoría
6. Debe contar con equipamiento de ambientación para un mínimo de 10 postulantes
7. Debe contar con equipo personal completo y óptimo para un mínimo de 6 postulantes
8. Debe contar con maniquí de entrenamiento con un peso promedio de 70kg
9. Debe contar con instalaciones de anclajes fijos en vertical y horizontal
10. Debe contar con habilitación de servicios higiénicos

#### **ARTÍCULO 41°.- EQUIPAMIENTO:**

Los CETAC deben contar con el equipamiento personal y grupal que cumpla las normativas EN -cabe indicar que la gran mayoría de los equipos utilizados en accesos por cuerdas se fabrican por marcas de Europa, y por ende la prioridad EN para la formación-; o en su defecto con la normativa ANSI -en caso de ser de fabricación norteamericana-.

Las normas EN que deben cumplir los equipos son:

**REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN EN ACCESO POR CUERDAS**

- casco de rescate y/o trabajos verticales EN-397 (o ANSI Z89.1 + EN 12492)
- arnés integral con las normas EN-813, EN-361, EN 358
- bloqueador ventral EN-567, EN-12841-B + 01 conector delta EN-362-Q + cintillo
- bloqueador de puño EN-567 + 01 pedal de un paso + conector simple
- descensor EN-341 A, EN-12841-C
- conectores EN-362 (de rosca y de preferencia ovales)
- absorbedor EN-355
- anticaídas bloqueador EN-353 2, EN-12841-A
- cuerda dinámica EN-892 de 10mm
- cuerda semiestática EN-1891 A de 20mts
- anclajes fijos EN-795 A
- anclajes recuperables EN-795 B (anillos de cintas de 40cm y cables de 60cm)
- línea de anclaje en Y, ganchos 2 ¼ con absorbedor (ANSI Z359 o EN-355)
- placas multianclaje EN-795-B
- poleas EN-12278
- silleta personal
- pedales de un paso y multipasos
- protectores de cuerdas

**ARTÍCULO 42°.- INSTRUCTORES:**

Los únicos individuos habilitados para brindar la formación en acceso por cuerdas en un CETAC bajo la certificación APETAC son los especialistas de N3 y los integrantes activos del Cuadro Técnico APETAC (N3-I), ningún individuo que no sea parte del Cuadro Técnico o no sea N3 podrá brindar formación para la certificación APETAC, por lo tanto deberá siempre consultarse al Cuadro Técnico sobre los instructores habilitados (en caso el CETAC no cuente con sus propios N3 vigentes), además de ello solo podrá brindarse formación bajo certificación APETAC en los CETAC autorizados para las Empresas Asociadas respectivas.

**ARTÍCULO 43°.- CONTRATACIONES:**

Los CETAC se reservan el derecho de contratar directamente a sus instructores, siempre que estos sean integrantes del Cuadro Técnico APETAC, cuando el CETAC no disponga de sus propios N3. Los Evaluadores (N3-E) deberán ser solicitados al Cuadro Técnico con anticipación, puesto que es el Cuadro Técnico el único ente autorizado para disponer de los Evaluadores y su destino final a un Centro de Entrenamiento para la evaluación, en base al criterio de distribución establecido por el propio Cuadro Técnico de APETAC.

**ARTÍCULO 44°.- HONORARIOS:**

Los honorarios de los Instructores y Evaluadores corresponderán a un porcentaje del precio recomendado para los cursos, los cuales deberán ser cubiertos en su totalidad por la Empresa Asociada organizadora del curso, o en su defecto por APETAC si la formación recae en la organización directamente con la Asociación.

Los honorarios correspondientes están en base a los siguientes parámetros:

- **Evaluador.-** aquel indicado en el Art.18 del presente RIFAC, su honorario base corresponde al **25%** del costo recomendado del curso de N1, por día, por un total de un día, más el **2%** del costo recomendado de N1 por cada postulante a Nivel 2 y Nivel 3 evaluado. Adicionalmente deberá cubrirse la totalidad de sus viáticos en caso de que este deba movilizarse fuera de la ciudad en la que radica.



- **Instructor Principal.**- aquel que apertura el curso, brinda la formación teórica y la formación práctica, su honorario base corresponde al 22% del costo del curso de N1 por día, por un total de 5 o 6 días –según sea el caso- e incluyendo el día de evaluación.
- **Instructor Asistente.**- aquel que acompaña al Instructor Principal en la formación teórica y práctica, su honorario base corresponde al 15% del costo del curso por día por un total de 4 o 5 días y que no incluye el día de evaluación.

#### **ARTÍCULO 45°.- RATIOS:**

Con la finalidad de tener una apropiada formación y una correcta evaluación, el Cuadro Técnico dispone una ratio Postulantes/Instructor y Postulantes/Evaluador.

Las ratios de instrucción y evaluación deben cumplir los siguientes parámetros:

- Máximo 6 alumnos por Instructor
- A partir del 7mo alumno deberá incluirse un Instructor Asistente
- De haber 2 diferentes niveles de postulación, deberá tenerse 2 Instructores
- Máximo 8 postulantes por Evaluador por día
- A partir de 9 postulantes deberá ser considerado un segundo día de evaluación

#### **ARTÍCULO 46°.- AUDITORIA AL CETAC:**

Durante el día de evaluación el Evaluador tiene la obligación de auditar el centro de entrenamiento, y de notar inconsistencias o incumplimiento de los requisitos previos indicados en el presente RIFAC para todos los CETAC o Instructores, tendrá la potestad de negarse a la Evaluación, sin que eso perjudique sus derechos de recibir sus honorarios y viáticos correspondientes.

#### **ARTÍCULO 47°.- DOCUMENTACIÓN:**

Las Empresas Asociadas con CETAC, organizadoras de los cursos, deberán entregar a cada postulante los formatos de Declaración Jurada de salud y no temor a la altura, además de ello una vez concluida la evaluación deberán enviar la hoja copia de la totalidad de exámenes teóricos y prácticos, aprobados o no, con los cuales la Asociación tendrá la obligación de emitir los certificados de los postulantes aprobados en un plazo no mayor a 15 días útiles de recibida la información documentaria y la constancia de pago respectiva.

#### **ARTÍCULO 48°.- ACEPTACIÓN DE CONVENIOS Y DESCUENTOS:**

Las Empresas Asociadas con CETAC, organizadoras de los cursos, están en la obligación de respetar los acuerdos de beneficios que se tiene para con los Asociados y Empresas Asociadas, así como para los integrantes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales, Defensa Civil y Cruz Roja.

Es responsabilidad total de la empresa organizadora verificar la veracidad del postulante, así como la vigencia del Asociado y/o Empresa Asociada solicitante del descuento.

Las empresas organizadoras tienen la obligación de aceptar a un máximo de 1 postulante de cada convenio o beneficio, hasta un máximo del 25% del total de participantes en el curso, o quedando a criterio de la propia empresa organizadora la aceptación de un porcentaje mayor de participantes con descuento. Los descuentos por convenio son:

- Asociados Fundadores vigentes (Registrados en Actas desde el 1 al 33 y visibles en página web), 50% descuento
- Asociados Post Fundadores vigentes, 30% descuento
- Trabajadores de Empresas Asociadas vigentes, 20% descuento
- Integrantes del CGBVP, Defensa Civil, o de la Cruz Roja, Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales, 10% descuento



### TÍTULO XI – Indicaciones adicionales

#### ARTÍCULO 49°.- PAGOS POR CERTIFICACIONES:

Las Empresas Asociadas con CETAC, organizadoras de los cursos, deberán abonar a APETAC el monto igual al 10% del costo del curso de N1 recomendado en el presente RIFAC por cada Certificado emitido.

#### ARTÍCULO 50°.- DOCUMENTACIÓN PARA CERTIFICACIONES:

Las Empresas Asociadas Certificadas con CETAC deberán presentar a la Asociación, junto al abono correspondiente, los siguientes documentos:

- Examen teórico, en original.
- Examen práctico, en original.
- Libreta laboral, copia de registro de horas (para postulantes a N2 y N3)
- Formato de auditoria del CEATC, en original.
- Formato único del postulante, en original.
- Documentación de postulantes a N3, en original.
- Toda esta documentación deberá ser enviada en formato digital PDF vía correo.

#### ARTÍCULO 51°.- MODIFICATORIAS DEL REGLAMENTO:

Toda modificatoria al presente RIFAC deberá tener el consentimiento del Consejo Directivo y del Cuadro Técnico y deberá estar registrado en Actas indicándose el Artículo a modificar o ampliar.

#### ARTÍCULO 52°.- ANEXOS:

Al presente documento van como anexos los siguientes formatos modelo:

- Formato de Examen Práctico
- Formato de Auditoria CETAC
- Formato Único del Postulante - FUP

<b>ELABORADO POR:</b>			<b>APROBADO POR:</b>	
Asesor 1	Asesor 2		Presidente	Secretario
	Asesor 3		Tesorero	
Cuadro Técnico A.P.E.T.A.C.			Consejo Directivo A.P.E.T.A.C.	
Fecha de última revisión: 03/01/2023				



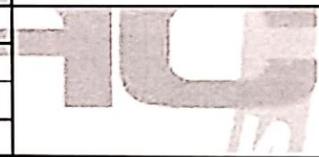


ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS DE ACCESO POR CUERDAS												
FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA EN ACCESO POR CUERDAS				NOMBRE DEL EVALUADOR		ID-APETAC DEL EVALUADOR		FECHA DE LA EVALUACIÓN				
EXAMEN N°				REVISIÓN DE HORAS		ACCESO AL NIVEL		NIVEL ACTUAL				
Reevaluación				N°		TOTAL HORAS		DECLARACIÓN FUP				
APELLIDOS				APETAC N°		NIVEL ACTUAL						
NOMBRES				TOTAL HORAS		DECLARACIÓN FUP						
DIRECCIÓN				EMPRESA CAPACITADORA		ID-APETAC DE LA EMPRESA						
				CIUDAD Y DISTRITO		/						
TELÉFONO CELULAR				FECHAS DE FORMACIÓN		A						
TELÉFONO FIJO				NOMBRE DEL INSTRUCTOR		ID-APETAC DEL INSTRUCTOR						
CORREO (E-MAIL)				ALTURA A ENTRENAR								
DNI/CE/PASAPORTE												
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN				N1	N2	N3	RESCATE CON CUERDAS			N1	N2	N3
PREGUNTAS DE NIVEL 1							RESCATE EN MODO DESCENSO EN CUERDAS PARALELAS					
PREGUNTAS DE NIVEL 2							RESCATE EN MODO DESCENSO CON CONTRAPESO					
PREGUNTAS DE NIVEL 3							RESCATE EN BLOQUEADORES					
IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS							RESCATE EN DESVÍO SIMPLE (N2) / DOBLE (N3)					
PLANEAMIENTO DE LOS TRABAJOS							RESCATE EN INSTALACIÓN EN Y					
EQUIPAMIENTO				N1	N2	N3	RESCATE FRACCIONAMIENTO CORTO (N2) / LARGO (N3)					
SELECCIÓN, CUIDADOS Y MANTENIMIENTO							RESCATE EN CAMBIO DE CUERDAS N2 (B) / N3 (D)					
CHEQUEO E INSPECCIÓN PRE USO DE EQUIPO							RESCATE EN MEDIO DE BUCLE DE FRACCIONAMIENTO L					
INSTALACIÓN CORPORAL DEL EQUIPO							RESCATE EN PASO DE NUDOS (N2) / (N3)					
INSTALACIONES Y SISTEMAS				N1	N2	N3	RESCATE EN CUERDAS TENSIONADAS					
SELECCIÓN DE LOS ANCLAJES							<i>Evaluar todos los casilleros blancos y un mínimo de dos grises.</i>					
MANIPULACION DE CUERDAS Y NUDOS							MANIOBRAS DE RESCATES ADICIONALES			N1	N2	N3
INSTALACIÓN INDESTRUCTIBLE							USO DEL SISTEMA DESEMBRAGABLE					
INSTALACIÓN ECUALIZADO EN Y - (LOS DOS TIPOS)							ADECUACIÓN DEL SISTEMA DESEMBRAGABLE					
USO DE PROTECTORES DE CUERDAS							RECORRIDO HORIZONTAL CON VÍCTIMA					
INSTALACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS							CARGAS CRUZADAS (N2) / TEAM RESCUE (N3)					
INSTALACIÓN DE DESVÍOS (SIMPLE - DOBLE)							<i>Evaluar todos los casilleros blancos y un mínimo de una gris.</i>					
INSTALACIÓN DE SISTEMAS RECUPERABLES							RESCATE EN VERTICAL Y HORIZONTAL			N1	N2	N3
INSTALACIÓN DE Y CON PROTECCIÓN CON CABLE							RESCATE EN PROGRESIÓN VERTICAL ARTIFICIAL					
INSTALACIÓN DE Y LARGA							RESCATE EN PROGRESIÓN HORIZONTAL ARTIFICIAL					
INSTALACIÓN DE CUERDAS TENSIONADAS							RESCATE EN CONECCIÓN CORTA					
<i>Evaluar todos los casilleros blancos y un mínimo de dos grises.</i>							<i>Evaluar todos los casilleros blancos y un mínimo de una gris.</i>					
MANIOBRAS CON CUERDAS				N1	N2	N3	POLIPASTOS			N1	N2	N3
ANTICAIADAS DE RESPALDO O MARIPOSA							POLIPASTOS SIMPLES (N1 3-1, N2 4-1, N3 5-1)					
DESCENSO							POLIPASTOS COMPUESTOS					
ASCENSO							Certifico que fui entrenado en todos los aspectos del programa de estudios APETAC y he recibido el Manual de Prácticas, Información del Instructor y del Evaluador, así como del sistema de certificación en formato electrónico o impreso y que estoy de acuerdo con el resultado de la evaluación.					
CAMBIO DE ASCENSO A DESCENSO Y AL REVÉS							FIRMA DEL POSTULANTE: _____					
DESCENSO CON BLOQUEADORES							Certifico que he entregado al candidato la formación en todos los aspectos del programa de estudios y le he facilitado el Manual Nacional de Prácticas y Evaluación Técnica APETAC, así como el esquema de certificación y documentos en papel o en formato electrónico.					
ASCENSO CON DESCENSORES							FIRMA DEL INSTRUCTOR: _____					
DESVÍO (N1 SIMPLE, N2 Y N3 DOBLE)							Certifico que tengo la evaluación del candidato en todos los aspectos del plan de estudios correspondiente, teórico y práctico, tal como se documenta en el Manual de Prácticas APETAC y el plan de formación, evaluación y certificación APETAC.					
CAMBIO DE CUERDAS (N1 CORTO, N2 Y N3 LARGO)							FIRMA DEL EVALUADOR: _____					
FRACCIONAMIENTO (N1 CORTO, N2 Y N3 LARGO)							Falta Leve 1.-			Falta Grave 1.-		
PASO DE NUDOS							Falta Leve 2.-			OBSERVACIONES:		
PASO DE PROTECTORES							Falta Leve 3.-					
PASO DE 90°												
USO DE SILLA DE TRABAJO												
<i>Evaluar todos los casilleros blancos y un mínimo de cinco grises.</i>												
ESCALADA HORIZONTAL Y ESCALADA VERTICAL				N1	N2	N3						
PROGRESIÓN HORIZONTAL - ANCLAJES FIJOS												
PROGRESIÓN HORIZONTAL - ANCLAJES MÓVILES												
PROGRESIÓN VERTICAL - ANCLAJES FIJOS												
ESCALADA CON LINEA DE ANCLAJE TIPO "Y"												
CALIFICACIÓN		RESULTADO FINAL										
Teoría	Práctica	INDICAR CALIFICACIÓN										
AD (18 a 20)	AD (s/f)											
A (15 a 17)	A (1 falta)											
B (11 a 14)	B (2 faltas)											
C (0 a 10)	C (3 faltas)											

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN EN ACCESO POR CUERDAS

ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS DE ACCESO POR CUERDAS												
 <b>FORMATO DE AUDITORÍA INTERNA A LOS CETAC CENTROS DE ENTRENAMIENTO EN TÉCNICAS EN ACCESO POR CUERDAS</b>				NOMBRE DE EVALUADOR								
				CÓDIGO DEL EVALUADOR								
AUDITORÍA N° _____				FECHA DE AUDITORIA								
				PREVIO A CAPACITACIÓN		FECHA EXTERNA A CAPACITACIÓN						
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CETAC ANTE APETAC					INFORMACIÓN DEL CETAC APETAC							
NOMBRES Y APELLIDOS					EMPRESA CAPACITADORA							
DIRECCIÓN DE CETAC					EMPRESA APETAC N°							
					CIUDAD							
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA					DISTRITO							
TELÉFONO CELULAR					PAÍS							
TELÉFONO FIJO					NOMBRE DEL INSTRUCTOR							
CORREO (E-MAIL)					INSTRUCTOR APETAC N°							
RUC												
<b>INSPECCION DEL AREA TEORICA</b>				<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>AREAS COMUNES Y OTROS</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
AULA CON CAPACIDAD PARA MÍNIMO 10 PERSONAS							CUENTA CON BAÑO PARA DAMAS Y CABALLEROS					
TIENE PIZARRA							CUENTA CON LOGO Y CÓDIGO DE EAC VISIBLE					
TIENE PROYECTOR AUDIOVISUAL							CUENTA CON LUGAR CERCANO PARA ALIMENTACION					
TIENE TEMPERATURA AMBIENTE CONTROLADA							CUENTA CON PROVEEDOR PROPIO DE ALIMENTOS					
<b>INSPECCION DEL AREA PRACTICA</b>				<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	CUENTA CON DISPENSADOR DE AGUA O CAFETÍN					
ESCENARIO DE ÁREA MÍNIMA DE 40 MTS 2							CUENTA CON SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
TIENE PIZARRA							<b>CALIFICACIÓN DEL CETAC</b>		<b>RESULTADO FINAL DE AUDITORIA</b>			
ESCENARIO CON ALTURA MÍNIMA DE 7.5 MTS							1	MUY BUENO	¿EL CETAC ESTA APTO?			
ESCENARIO 100% ESTRUCTURAS							2	BUENO				
ESCENARIO CON ANDAMIOS MULTI DIRECCIONALES							3	LOCAL BÁSICO				
ESCENARIO CON ESTRUCTURAS NO PERMITIDAS							4	POR MEJORAR				
ESCENARIO SÓLIDO							5	NO APTO				
USOS DE VIGAS Y COLUMNAS DE CONCRETO												
TIENE PUNTOS DE ANCLAJE CON SOLDADURA							Certifico que he sido testigo de toda la Auditoria al presente CETAC y estoy siendo informado de las posibles observaciones que el presente pueda tener.					
TIENE PUNTOS DE ANCLAJE CON ROSCADO							FIRMA DEL REPRESENTANTE _____					
TIENE PUNTOS DE ANCLAJE CON RESINA EPÓXICA							Certifico que he realizado una minuciosa Auditoria al presente CETAC y que he informado al Representante del mismo de las observaciones o no que pudo tener en la presente Auditoria.  FIRMA DEL EVALUADOR: _____					
PUNTOS DE ANCLAJE TESTEADOS Y VIGENTES												
CUENTA CON TODAS LAS INSTALACIONES PARA N1												
CUENTA CON TODAS LAS INSTALACIONES PARA N2												
CUENTA CON TODAS LAS INSTALACIONES PARA N3												
CUENTA CON EL RIFAC VISIBLE PARA TODOS												
EL PISO ES TIERRA O ELEMENTO SIMILAR												
CUENTA CON EQUIPO PERSONAL COMPLETO PARA 6												
CUENTA CON 2 EQUIPOS ADICIONALES DE RESERVA												
USO DE EQUIPAMIENTO CERTIFICADO												
CERTIFICADOS DE EQUIPOS EN CARPETA VISIBLE												
EQUIPOS EN BUEN ESTADO												
CUERDAS DE ESCENARIO EN BUEN ESTADO												
CUERDAS Y CABOS ANCLAJE CON MARCADO EN PUNTAS												
<b>OBSERVACIONES PARA MEJORAS U OTROS TEMAS</b>												
1.-												
2.-												
3.-												
4.-												
5.-												

*[Handwritten signature]*



**DECLARACION JURADA DE SALUD Y EXONERACION DE RESPONSABILIDAD**

NOMBRE :		DNI:	
EMPRESA:		SEXO:	
CARGO/FUNCIÓN		EDAD :	

MEDIANTE LA PRESENTE, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE ME ENCUENTRO EN BUENAS CONDICIONES DE SALUD FÍSICA, MENTAL, SIN TEMOR A ALTURA Y APTO COMPLETAMENTE PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE ACCESO POR CUERDAS DE LA CERTIFICACIÓN APETAC.

**SOLO PARA DEPENDIENTES:**

AFIRMO QUE EL ÚLTIMO CONTROL MÉDICO LO HE TENIDO EN LA FECHA: ..... EN LA CLÍNICA ..... A TRAVÉS DE LA EMPRESA: ..... , PRESENTANDO LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

.....

.....

ASÍ MISMO, DECLARO QUE ME ENCUENTRO ASEGURADO A TRAVÉS DE LA EMPRESA: ..... , MEDIANTE SCTR SALUD Y PENSIÓN.

DECLARO QUE ESTARÉ EN CALIDAD DE POSTULANTE A CERTIFICACIÓN EN LA(S) FECHA(S) DESDE: ..... HASTA: ..... (MÁXIMO 6 DÍAS). A SU VEZ DECLARO DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA QUE HABIENDO SIDO INSTRUIDO SOBRE LOS RIESGOS EXISTENTES Y CONTANDO CON LAS COBERTURAS DE SEGURO CORRESPONDIENTES (DEPENDIENTES), EXONERO DE TODA RESPONSABILIDAD-PENAL, CIVIL ADMINISTRATIVA Y MÉDICO LEGAL A LA ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS, ASÍ COMO A LA EMPRESA ASOCIADA APETAC ORGANIZADORA DEL PRESENTE CURSO, EN CASO SUFRA ALGUN INCIDENTE O ACCIDENTE CON DAÑO PERSONAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CURSO. DE NO CONTAR CON SCTR ALGUNO, DEJO CONSTANCIA QUE CUBRIRÉ EL TOTAL DE GASTOS QUE DICHO EVENTO CONLLEVE.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL POSTULANTE

**AUTORIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES**

ASÍ MISMO DECLARO QUE, AUTORIZO A LA ASOCIACION PERUANA DE EMPRESAS Y TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS, ASÍ COMO A LA EMPRESA ASOCIADA ORGANIZADORA DEL CURSO, AL USO Y PRESENTACIÓN DE MIS DATOS PERSONALES EN LOS REGISTROS WEB, ASÍ COMO AL USO DE LAS IMÁGENES EN LA QUE SE MUESTRA A MI PERSONA.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL POSTULANTE

**RECUADRO DE FIRMAS:** Este documento será **VÁLIDO** si contiene el **VISTO BUENO** de:

\_\_\_\_\_  
 FIRMA Y SELLO DE EMPRESA ASOCIADA